

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Resol. N° 137/05.

N° 194 PERÍODO LEGISLATIVO 2005

EXTRACTO P.E.P. NOTA N° 119/05 ADJUNTANDO DTO. PROVINCIAL N° 1667/05 QUE RATIFICA CONVENIO N° 10535, REF. COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA, SUSCRIPTO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS.

Entró en la Sesión 09/06/05

Girado a la Comisión P/R AP.
N°: _____

Orden del día N°: _____

As 194

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:

Artículo 1º.-Aprobado en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 10535, sobre cooperación técnica y financiera, celebrado el día 3 de diciembre de 2004, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Instituto Nacional de Estadística y Censos; ratificado mediante Decreto provincial N° 1667/05.

Artículo 2º.-Regístrese, comuníquese y archívese.-





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



586
31.05.05
1130
[Signature]

31.05.05
N° 94 14.00
[Signature]

NOTA N° **119**
GOB.

USHUAIA, 27 MAYO 2005

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 1667/2005, por el cual se ratifica el Convenio de Cooperación Registrado bajo el N° 10535, firmado con el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, a los efectos establecidos por los artículos 105° Inciso 7° y 135° Inciso 1° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

[Signature]

[Signature]

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Hugo Omar COCCARO
S/D.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.I. y T.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 24 MAYO 2005

VISTO el expediente N° 17354/04 el registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la ratificación del Convenio celebrado
entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur,
representada por el Sr. Ministro de la Producción Med. Vet. Marcelo Román
MORANDI y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), suscripto
el día tres (3) de Diciembre de 2004.

Que el mismo tiene por objeto implementar una colaboración
técnica y financiera entre las partes, a los efectos de desarrollar las actividades
necesarias para la realización del Censo Nacional Económico 2004-2005.

Que el citado Convenio ha sido registrado bajo el N° 10535, por
lo que corresponde dictar el instrumento legal para su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente
acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 135° de la
Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en sus catorce (14) cláusulas el Convenio de
Cooperación suscripto con fecha tres (3) de diciembre de 2004 entre la
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada
por el Sr. Ministro de la Producción Med. Vet. Marcelo Román MORANDI y
el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), registrado bajo el N°
10535, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Remítase el presente a la Legislatura Provincial, a los fines de
su aprobación, conforme a lo estipulado en los artículos 105° inciso 7°, y 135°
inciso 1° de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se
atenderá con fondos aportados por el INDEC.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia, y
archivese

DECRETO N° 1667/05

Méd. Vet. Marcelo P. Morandi
Ministro de la Producción

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Islotes Cononotales, son y serán Argentinas"

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.



MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

2004 - Año de la Antártida Argentina

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 07 ABR. 2005
BAJO N° 10535



GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, en su carácter de organismo rector del Sistema Estadístico Nacional, conforme a las disposiciones de la Ley N° 17622 y su Decreto Reglamentario N° 3110/70, en adelante denominado "EL INDEC", representado en este acto por su Director Dr. Lelio Alberto MÁRMORA, con domicilio legal en Av. Julio A. Roca N° 609 de la Ciudad de Buenos Aires, por una parte, y por la otra la DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA e ISLAS del ATLÁNTICO SUR, en adelante "LA DIRECCIÓN", en su carácter de Servicio integrante del aludido Sistema, representada en este acto por el Sr. Ministro de la Producción Méd. Vet. Marcelo Román MORANDI con domicilio legal en Monseñor Fagnano N° 486, USHUAIA, convienen celebrar, conforme a las disposiciones de la Ley y Decreto citados y "ad referéndum" del Señor Secretario de Política Económica de la Nación y del Señor Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, el presente convenio, con las mutuas obligaciones que surgen de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO: El presente convenio tiene por objeto establecer una cooperación técnica y financiera entre las partes firmantes a los efectos de desarrollar las actividades necesarias para la realización del Censo Nacional Económico 2004-2005, en lo que hace a las tareas precensales y censales y la realización de las diferentes etapas del Operativo Especial al Sector Pesquero.

SEGUNDA: Las partes garantizan el estricto cumplimiento, por parte de todas las personas que participan de las actividades motivo del presente convenio, de las normas sobre secreto estadístico y la confidencialidad de la información, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 17622 y la Disposición INDEC N° 176/99.

TERCERA: El presente entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Señor Secretario de Política Económica del Ministerio de Economía y Producción y regirá hasta la terminación de las tareas previstas.

CUARTA: Para el logro de tal objetivo las funciones y obligaciones de las partes se ajustarán a lo siguiente:

- 1) "LA DIRECCIÓN" se compromete durante la etapa precensal a:
 - a) Realizar el conteo de locales (unidades económicas) a nivel de manzana.
 - b) Llevar a cabo la segmentación, de acuerdo a las instrucciones enviadas por "EL INDEC".
 - c) Preparar el material de campo para el operativo, de acuerdo a los instructivos enviados por "EL INDEC".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Méd. Vet. Marcelo R. Morandi
Ministro de la Producción

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.



MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

2004 - Año de la Antártida Argentina

G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA:	07 ABR. 2005
BAJÓ N°:	10535



Gilberto E. Las Casas
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

- d) Cumplir con las pautas acordadas en el marco del Sistema Estadístico Nacional y comunicadas por "EL INDEC", para garantizar la homogeneidad que requiere un programa de carácter nacional. _____
- e) Seleccionar y contratar al Coordinador, Coordinador Provincial de Instrucción, Instructores y Jefes Zonales de acuerdo con los perfiles de puestos establecidos por "EL INDEC". _____
- f) Pagar las remuneraciones y los gastos de movilidad, viáticos y toda otra erogación que surja como consecuencia de las tareas precensales. _____
- g) Informar a "EL INDEC" sobre el avance de las tareas de preparación del censo y sobre el desarrollo del relevamiento censal. _____
- h) Enviar al Coordinador y Coordinador Provincial de Instrucción al curso de capacitación que se dictará en "EL INDEC". _____
- i) Publicar avisos en los diarios y otros medios de difusión para la contratación de Jefes de Censistas, Censistas y otro personal que considere necesario. _____
- j) Distribuir los materiales de capacitación para los distintos niveles. _____
- k) Definir las sedes para la capacitación de Jefes Zonales, Jefes de Censistas, Censistas y otro personal que considere necesario, debiendo contar las mismas con la infraestructura informática requerida por "EL INDEC". _____
- l) Definir las sedes para el operativo de barrido y remitir el listado a "EL INDEC". _____
- m) Definir las sedes para el ingreso de las Guías de Empadronamiento y remitir el listado a "EL INDEC". Las sedes deberán contar con el equipamiento informático y el acceso a Internet que posibilite acceder a la página estipulada por "EL INDEC", para el ingreso y consulta de la información censal. _____
- n) Promover las relaciones necesarias con instituciones del ámbito provincial a fin de desarrollar el plan de sensibilización y para organizar el relevamiento censal. _____
- o) Distribuir los materiales necesarios para el relevamiento dentro del ámbito provincial. _____
- p) Dictar los cursos de capacitación para los Instructores, Jefes Zonales, Jefes de Censistas, Censistas y otro personal que considere necesario, de acuerdo a las pautas definidas por "EL INDEC". _____
- q) Abonar los gastos de movilidad y viáticos para la concurrencia a los cursos de capacitación, en los casos que correspondiera por la distancia a recorrer, según las pautas definidas por "EL INDEC". _____
- r) Seleccionar y contratar al personal necesario para realizar las tareas que corresponden _____

Marcelo R. Morandi

Méd. Vet. Marcelo R. Morandi
Ministro de la Producción

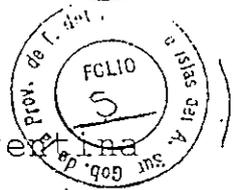
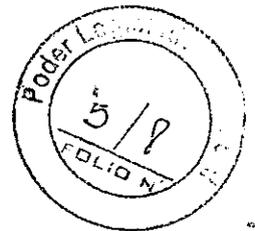
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.



MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

2004 - Año de la Antártida Argentina

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 07 ABR. 2005
BAJO N°. 10535



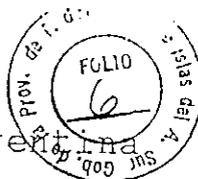
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

- a los Jefes de Censistas, Censistas y otro personal que considere necesario, de acuerdo a los perfiles definidos por "EL INDEC". _____
- r) Acondicionar y distribuir el material cartográfico censal a las sedes operativas, en tiempo y forma, para los distintos niveles de la estructura censal. _____
- s) Realizar la supervisión de la distribución del material censal que "EL INDEC" remita a las Jefaturas Zonales y desde éstas para que llegue a cada Censista. _____
- 2) "LA DIRECCIÓN" se compromete durante la etapa censal a: _____
- a) Pagar las remuneraciones del personal de la estructura censal, Coordinador, Coordinador Provincial de Instrucción, Instructores, Jefes Zonales, Jefes de Censistas, Censistas y otro personal que considere necesario y toda otra erogación que surja como consecuencia de las tareas de relevamiento censal, de acuerdo a las pautas definidas por "EL INDEC". _____
- b) Pagar la movilidad y/o los viáticos que correspondiere, según las pautas definidas por "EL INDEC", a los Censistas que deban trasladarse a otra localidad para el empadronamiento y recolección de formularios. _____
- c) Pagar movilidad y/o viáticos a Jefes Zonales y Jefes de Censistas, en los casos que correspondiere, por la distancia a recorrer en su tarea de supervisión. _____
- d) Abonar el seguro de vida y accidentes de trabajo para todo el personal de la estructura que participe en esta etapa, con cargo a las partidas correspondientes a los fondos del presente. _____
- e) Informar a "EL INDEC" sobre el avance de las tareas de preparación del censo y sobre el desarrollo del relevamiento censal. _____
- f) Asegurar la supervisión del ingreso de las Guías de Empadronamiento en cada una de las sedes definidas. _____
- g) Colaborar con "EL INDEC" en la publicidad del operativo censal arbitrando los medios necesarios para lograr la difusión de dicho operativo dentro del ámbito provincial. _____
- h) Recepcionar y distribuir, cuando se requiera, el material de refuerzo que "EL INDEC" remita a "LA DIRECCIÓN" para el operativo censal. _____
- i) Controlar el desarrollo de las tareas de cada puesto de la estructura censal. _____
- 3) "LA DIRECCIÓN" se compromete para la ejecución del Operativo Especial al Sector Pesquero a: _____
- a) Asignar un coordinador para el operativo a desarrollarse en la provincia y el número de encuestadores con la dedicación necesaria para el eficaz cumplimiento del presente

Méd. Vet. Marcelo R. Morandi
Ministro de la Producción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.



MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

2004 - Año de la Antártida Argentina

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 07 ABR. 2005
BAJÓ N°: 10535

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

convenio. El nombre y apellido de todo el personal que participa del operativo se hará conocer a "EL INDEC" mediante comunicación fehaciente cursada al momento que el presente convenio entre en vigencia. _____

- b) Organizar las contrataciones y/o todos los actos administrativos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en este convenio. _____
- c) Abonar el seguro de vida y accidentes de trabajo para todo el personal de la estructura que participe de este operativo, con cargo a las partidas correspondientes a los fondos del presente. _____
- d) Abonar con cargo a las partidas correspondientes a los fondos del presente, las erogaciones emergentes incluidos los gastos de movilidad, viáticos y pasajes relativos al personal técnico que por razones de asesoramiento, organización y trabajo deban trasladarse para recibir instrucción o para efectuar tareas de campo o análisis. _____
- e) Seleccionar al personal de acuerdo a los perfiles establecidos por "EL INDEC". _____
- f) Organizar el operativo de campo. _____
- g) Monitorear en forma permanente el cumplimiento en la provincia del cronograma de tareas e informar quincenalmente a "EL INDEC" el estado de avance del operativo. _____
- h) Enviar a "EL INDEC", una vez finalizado el operativo, los cuestionarios completados. _____
- i) Elaborar un informe final del operativo. _____
- j) No podrá aplicar cuestionarios adicionales o desarrollar tareas complementarias a los alcances de este convenio. _____
- k) Utilizar los fondos depositados por "EL INDEC" exclusivamente para los fines establecidos en el presente convenio. _____

QUINTA: "EL INDEC" se compromete a: _____

- a) Financiar con cargo a su presupuesto, de acuerdo al art. 7° inciso a) y b) y artículo 8° de la ley 17622, los gastos que demande el cumplimiento del presente convenio por un monto de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO (\$79.191.-) el que será abonado dentro de los TREINTA (30) días de la aprobación del presente. _____
- b) Impartir normas metodológicas que preserven la homogeneidad del operativo en todo el país, mediante documentos y/o comunicados. _____
- c) Capacitar y brindar asesoramiento técnico al personal de "LA DIRECCIÓN" en las distintas etapas del operativo, facilitando para ello y toda vez que las partes lo consideren necesario, la concurrencia de representantes de su equipo técnico. _____
- d) Diseñar y suministrar los cuestionarios, formularios y manuales de instrucción. _____

Méd. Vét. Marcelo R. Morandi
Ministro de la Producción

4

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

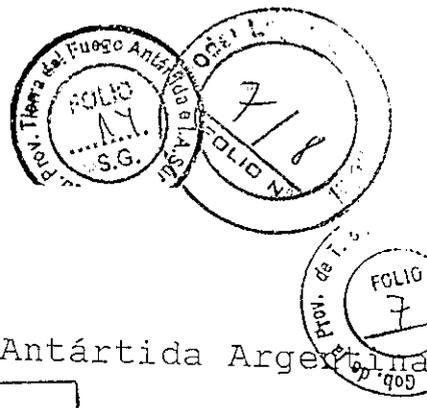
RICARDO E. CHEUGUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.



MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

2004 - Año de la Antártida Argentina

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: ... 07 ABR. 2005
BAJO N°: ... 10.535



GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

- e) Suministrar a "LA DIRECCIÓN" los programas de ingreso y consistencia a utilizar. _____
- f) Realizar los controles de calidad en las distintas etapas, supervisando, evaluando y auditando cada una de las tareas. _____

SIXTA: Confeccionado el detalle de las actividades y elementos necesarios para el cumplimiento de las tareas censales, las partes se comprometen a realizar una revisión de la carga presupuestaria aplicando, de corresponder, los ajustes para llevar adelante las tareas encomendadas en el presente convenio, y determinar a través de convenios complementarios, las modificaciones requeridas a los fines del cumplimiento de dicho operativo. _____

SÉPTIMA: "LA DIRECCIÓN" deberá presentar una copia de la certificación del ingreso de los fondos realizada por la Provincia dentro de los TREINTA (30) días de recibida la transferencia del importe respectivo. Asimismo, "LA DIRECCIÓN" deberá remitir dentro de los TREINTA (30) días de finalizadas las tareas: _____

- Detalle de las erogaciones efectuadas. _____
- Resumen de las erogaciones detallando los conceptos a los que se imputa cada gasto. -
- Extracto bancario de la cuenta en que se depositen los fondos motivo del presente convenio, correspondiente al período que se rinde. _____

La documentación respaldatoria permanecerá en poder de "LA DIRECCIÓN". _____

OCTAVA: "EL INDEC" podrá auditar la gestión técnica correspondiente al presente convenio, para lo cual "LA DIRECCIÓN" se compromete a colaborar y a facilitar toda la documentación y otros elementos necesarios, conforme a los artículo 2° inciso d), 3° inciso e) III), 3° inciso f) y 4°, todos del Decreto 3110/70. _____

NOVENA: De producirse acontecimientos imprevisibles o de fuerza mayor que impidieran o demoraran el cumplimiento del presente convenio, la parte que lo alegare deberá probar tal extremo fehacientemente. Superada la emergencia y manteniéndose la necesidad de cumplir el fin público perseguido, las partes podrán reformular el convenio en lo que se refiere al presupuesto y pagos, procurando mantener la vigencia de las demás cláusulas previstas. _____

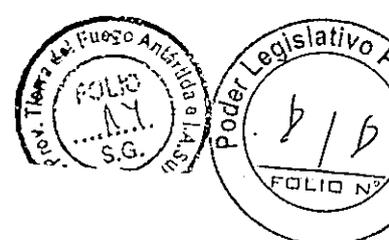
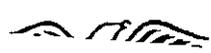
Previamente a dicha reformulación "LA DIRECCIÓN" rendirá cuenta documentada de la imputación de fondos y de las tareas efectivamente cumplidas hasta la fecha en que se produjo la suspensión. _____

DÉCIMA: Si como consecuencia de fuerza mayor, no pudiera reformularse el convenio y no se hubiera gastado la totalidad de los fondos proporcionados por "EL INDEC", "LA

Méd. Vet. Marcelo R. Morandi
Ministro de la Producción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.



MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

2004 - Año de la Antártida Argentina

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 07. ABR. 2005
BAJO N° 10535

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

"DIRECCIÓN" deberá proceder a devolver los fondos no gastados en un plazo de TREINTA (30) días corridos contados desde la fecha en que se acordó la suspensión.

DECIMOPRIMERA: Si el fin público inicialmente previsto pierde vigencia y desaparece la necesidad de su cumplimiento, las partes podrán rescindir el convenio, liquidándose las acreencias que resultaren.

DECIMOSEGUNDA: En caso de incumplimiento, por alguna de las partes, de los aspectos que integran el presente convenio, y sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, se deberá proceder de la siguiente manera:

a) "LA DIRECCIÓN" podrá interrumpir las tareas y el cumplimiento de los trabajos asignados e implementados por el presente convenio cuando no se cumpla con la oportuna remisión de los fondos fijados en la Cláusula QUINTA, inciso a), dentro de los TREINTA (30) días de la fecha convenio y/o del material, conforme al presupuesto y cronograma acordados, debiendo comunicar tal circunstancia a "EL INDEC" en tiempo y forma adecuados.

b) "EL INDEC" tendrá derecho, en caso de incumplimiento por parte de "LA DIRECCIÓN", a reclamar la devolución del monto remitido en proporción a las tareas no realizadas o reasignar dicho monto, utilizando el mismo criterio empleado para definir el presupuesto asignado a las tareas establecidas.

DECIMOTERCERA: Toda cuestión que se suscitare y no estuviere contemplada en el presente convenio, por cuanto sus especificaciones son enunciativas y no taxativas, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, conforme a las pautas de cumplimiento de fin público perseguido, en el marco de la Ley N° 17622 y su reglamentación.

DECIMOCUARTA: Las partes declaran tener competencia legal y la pertinente facultad para celebrar y firmar el presente convenio en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 3 días del mes de diciembre del año 2004.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Méd. Vet. Marcelo R. Morandi
Ministro de la Producción

[Handwritten signature]
Dr. LELIO ALBERTO MARMORA
DIRECTOR
Instituto Nacional de Estadística y Censos
I.N.D.E.C.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.